

Resolución número: IPN-CT-18/305

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100209418.**RESULTANDO**

PRIMERO. El cinco de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100209418.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“Del C. José Antonio Cruz González se solicita la siguiente información correspondiente de enero a octubre del 2018 A) Fecha de Ingreso al IPN como trabajador o fecha de inicio de contrato por servicios profesionales. B) Numero de horas asignadas, en caso de ser docente o tipo de plaza en caso de ser PAAE y tipo de contratación en el primer nombramiento o bien, copia de su contrato si esta prestando servicios profesionales. C) Fecha de basificación y numero de horas basificadas o tipo de plaza y categoría, en caso de ser PAAE o fecha y vigencia de su contrato D) Tipo de plaza y Numero de horas o bien, actividades por las que esta contratado. D) Lugar de adscripción y horario laboral. E) Salario mensual o monto total del contrato y periodo de ejecución del mismo. F) comprobante del último grado de estudios (certificado, título) y cédula profesional”

Otros datos para facilitar su localización

“Secretaria de Servicios Educativos o cualquiera de sus Direcciones”

“(...)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 8 de octubre de 2018, mediante oficio AG-UT- 01-18/4750, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Administración Escolar, a la Dirección de Servicios Estudiantiles, a la Dirección de Bibliotecas, a la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura y a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante oficios Nos. DAE/3270/2018, DSE/1592/2018, DB/O-2096/2018, DDyFD/2677/18 recibidos por la Unidad de Transparencia, la Dirección de Administración Escolar, la Dirección de Servicios Estudiantiles, la Dirección de Bibliotecas, la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo del Instituto Politécnico Nacional, notificaron que no cuentan con información al respecto.

Resolución número: IPN-CT-18/305

CUARTO. Mediante oficio DNCyD-03-18/3185 recibido por la Unidad de Transparencia el día 9 de octubre de 2018, la Directora de Normatividad, Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, comentó que, en el periodo de enero a octubre de 2018, se tiene en registro y resguardo un contrato en prestación de servicios, el cual anexa en versión pública.

Y con oficio SSE/DDFC/1674/2018 recibido por la Unidad de Transparencia el día 9 de octubre de 2018, la Directora de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)

Al respecto, me permito informar de acuerdo al abecedario arriba citado lo siguiente:

- A. 1° de septiembre del 2015
- B. Copia del contrato de servicios profesionales
- C. 1° de marzo al 31 de diciembre del 2018
- D. Encargado del Departamento de Eventos Culturales
Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura
Tiempo Completo
- E. \$ 268,869.92, 1° de marzo al 31 de diciembre del 2018
- F. Copia de cédula profesional.

(…)”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando CUARTO contiene datos personales que deben ser clasificados, el cual consiste en:

- Código QR
- Rubricas
- Nacionalidad
- RFC
- CURP
- Correo electrónico
- Domicilio
- Firma

Resolución número: IPN-CT-18/305

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- **Contrato de prestación de servicios profesionales y Cédula profesional del C. José Antonio Cruz González.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Directora de Normatividad, Consulta y Dictaminación y la Directora de Difusión y Fomento a la Cultura del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/305

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 30 de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**